



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitudes de fecha 30 de Septiembre de 2025, con número de registro 2025052158, 10 de Noviembre de 2025, con número de registro 2025060529, suscrita por Dº. Juan Antonio Sánchez Montoro, en su calidad de Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Valor, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 26.030,25 EUROS con destino a:

“REPARACIÓN DE MURO DEL JARDÍN ISABELITA”

De acuerdo con la siguiente motivación:

..//..Se redacta la presente memoria valorada por encargo del AYUNTAMIENTO DE VALOR, para la realización de unas obras de emergencia consistentes en la reparación urgente de un muro de contención de piedra que se encuentra en muy mal estado como consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos días.

Se trata de un muro de contención de una parcela municipal destinada a jardín público, tiene una altura de entre 4 y 5 m. Como consecuencia de las fuertes lluvias y la falta de elementos drenantes del muro, este no ha soportado la carga y ha perdido la conexión, amenazando con derrumbarse sin control.

El muro se encuentra en la calle Federico García Lorca, calle muy transitada tanto por peatones como por vehículos, de ahí la urgencia de la actuación.

..//..La reparación del muro es esencial para devolver la estabilidad y seguridad al lugar así como la tranquilidad a los vecinos para poder hacer uso de los “jardines participativos” así como acceder a los diferentes espacios de recreo colindantes sin temor, debido a la amenaza inminente de derrumbe sin control. ..//..

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Presidente de la Diputación de Granada, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Fecha	04/12/2025 16:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Página	1/3





del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación Previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

SEGUNDO. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE VALOR** una ayuda económica por importe total de **26.030,25 €**, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para **REPARACIÓN DE MURO DEL JARDÍN ISABELITA**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total de la actuación: 26.030,25 €
- Diputación Provincial de Granada: 26.030,25 € (100%)
- Ayuntamiento de Valor: 0,00 € (0%)

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa y el pago del 100% de la subvención concedida para la actuación que financia, en virtud del artículo 34 de la LGS.

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, cartel informativo con el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: "Llena de vida", la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación, en la ubicación de la actuación realizada.

QUINTO. - De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud la factura correspondiente al gasto efectuado, documento contable y de pago, memoria descriptiva de la actuación, certificados de estar al corriente de obligaciones con seguridad social y hacienda, y declaración responsable sobre la no solicitud de otras ayudas ni recibir otros ingresos, deberá procederse por parte del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Fecha	04/12/2025 16:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Página	2/3





beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2026** la siguiente Documentación:

- **Acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad**, establecida en el apartado cuarto de la presente acuerdo de resolución.

SEXTO.- La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

SEPTIMO.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Fecha	04/12/2025 16:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4PSJMAH2XNMYQZNDKDQAIU	Página	3/3

